

**ASAMBLEA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL
E INTERCULTURAL DE COTOPAXI**

Resolución No. GADPC-APCCS-2022-001
Latacunga noviembre 22, 2022

Señoras
Silvia Bravo Cajas
Eco. Maribel Guerrero

PREFECTA PROVINCIAL DE COTOPAXI
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GOBERNANZA
DIRECTORA FINANCIERA

Lic. Rosa Proaño Bustillos
Presente.

De mi consideración:

En la Asamblea de Participación Ciudadana y Control Social e Intercultural de Cotopaxi, realizada el día martes 22 de noviembre de 2022, en el quinto punto del Orden del día, se conoció el Informe de la Aplicación del Presupuesto Prorrogado 2022 para el año 2023.

Luego del análisis y debate por parte de los señores integrantes de la Asamblea Provincial, por unanimidad se **RESOLVIÓ**; dar por conocido el Informe de la aplicación del Presupuesto prorrogado 2022 para el ejercicio fiscal del año 2023, conforme al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado que señala: *“En tal virtud, respecto de las consultas formuladas por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, se concluye que, de acuerdo con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, las prioridades anuales de inversión presupuestaria se establecen desde las instancias de participación ciudadana y serán reconocidas por la asamblea local o el organismo que cada gobierno establezca. En consecuencia, los mecanismos participativos en materia presupuestaria son aplicables durante la vigencia del presupuesto prorrogado y se rigen por las normas expedidas por cada gobierno autónomo. En concordancia con lo expuesto, con relación a la consulta formulada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y de acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a los casos institucionales específicos.”*



Particular que me permito comunicarles para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lic. Soraya Molina Bustamante Mg.

SECRETARIA

**ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL E
INTERCULTURAL DE COTOPAXI**